



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°104-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Informe N°007-2019-ODC-MDCE; emitido por el Secretario técnico de Defensa Civil y gestión de riesgo de desastres, en el que solicita la conformación de la Plataforma de Defensa civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, al amparo de la ley N°29664 que crea el sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 192 de la constitución política del Perú, las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Ley N°29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios; lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión el Riesgo de Desastres.

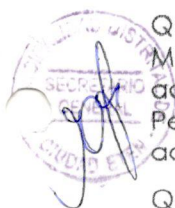
Que, el Artículo 14 numeral 14.3 de la LEY n°29664, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable, por lo que en este extremo, resulta necesario efectuar la designación del grupo de trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, establece el mecanismo de constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil como grupo de trabajo ante la organización del SINAGRED, señalando además, en los numerales 18.1 y siguientes del artículo 18, las funciones de los grupos de trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos d las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo institucional de este Gobierno Local.

Que, de conformidad con las facultades establecidas en la ley N°27972, ley Orgánicas de Municipalidades y sus modificatorias.

....////

....////





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, el cual estará constituido de la siguiente manera:

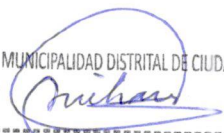
Presidente	: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD ETEN
Miembro	: MEDICO JEFE DEL CENTRO DE SALUD DE CIUDAD ETEN
Miembro	: MEDICO JEFE DEL POLICLINICO JUAN AITA VALLE DE C. ETEN
Miembro	: COMISARIO DE LA PNP DE CIUDAD ETEN
Miembro	: SUB PREFECTO DE CIUDAD ETEN
Miembro	: GERENTE MUNICIPAL
Miembro	: PRIMER REGIDOR
Miembro	: JUECES DE PAZ DE 1era. Y 2da. NOMINACION DE CIUDAD ETEN
Miembro	:DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES INICIALES, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN.
Miembro	: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL AGUA DE C. ETEN
Miembro	: COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES DE C.ETEN
Miembro	: ADMINISTRADOR DE EPSEL DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN
Miembro	: PARROCO DE LA IGLESIA DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN
Miembro	: DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO "CIUDAD ETEN"
Miembro	: AREA DE DEFENSA CIVIL
Miembro	: GERENTES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO C. ETEN.
Miembro	:PRESIDENTES DE LAS ASOCIACIONES DE MOTOTAXISTAS QUE PRESTAN SERVICIO PUBLICO EN C. ETEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al secretario Técnico de Defensa Civil y gestión de Riesgo de Desastres, notificar a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Eten, lo resuelto en la presente Resolución y coordinar para la acreditación de sus respectivos representantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner de conocimiento de la presente Resolución a las demás Oficinas Involucradas de la Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Lic. Nilton Emilio Chafloque Cordova
ALCALDE